Boletines oficiales

BOE
14/11/2026

Núm. 284

CÓMPUTO DE PLAZOS

DÍAS INHÁBILES. Resolución de 5 de noviembre de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2027.

La Secretaría de Estado de Función Pública publica el calendario oficial de días inhábiles para 2027, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución determina los días que deben excluirse del cómputo de los plazos administrativos establecidos por días hábiles, teniendo en cuenta las festividades nacionales y autonómicas, así como los calendarios aplicables en el ámbito local.

CLAVES PARA EL ASESOR

¿Es nuevo?	**NOVEDAD NORMATIVA DE CARÁCTER PERIÓDICO.** Se aprueba el calendario de días inhábiles correspondiente a 2027, sin modificar las reglas generales de cómputo de plazos establecidas en el artículo 30 de la Ley 39/2015.
¿A quién afecta?	A las empresas, profesionales, ciudadanos y representantes que tramiten procedimientos ante la Administración General del Estado y sus organismos públicos, especialmente cuando deban atender requerimientos, presentar alegaciones, formular recursos o cumplir otros trámites sujetos a plazos administrativos.
Qué hacer	Actualizar los calendarios de vencimientos administrativos de los despachos para 2027, incorporando las festividades nacionales, autonómicas y locales aplicables. Comprobar el calendario territorial correspondiente antes de calcular los plazos y distinguir los plazos administrativos de los sujetos a normativa específica, como los procesales.

Orientación general e informativa. No constituye asesoramiento.

OBJETO DE LA RESOLUCIÓN

- La Resolución de 5 de noviembre de 2026 tiene por objeto **establecer el calendario de días inhábiles para el año 2027**, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos tramitados en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- La resolución se dicta en cumplimiento del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, que obliga a las Administraciones públicas a fijar y publicar anualmente sus calendarios de días inhábiles, con sujeción al calendario laboral oficial.

CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

El apartado segundo establece tres categorías de días inhábiles:

- **En todo el territorio nacional:** los sábados, domingos y festividades de ámbito nacional no sustituibles o respecto de las cuales todas las comunidades autónomas no hayan ejercido la facultad de sustitución.
- **En las comunidades autónomas:** los días declarados festivos por cada una de ellas.
- **En el ámbito local:** los días establecidos en los correspondientes calendarios de días inhábiles de las comunidades autónomas.

El anexo incorpora la relación de días inhábiles nacionales y autonómicos, desglosados por meses y territorios.

Entre las festividades inhábiles en todo el territorio nacional figuran el 1 y 6 de enero, 26 de marzo, 12 de octubre, 1 de noviembre y 6 y 8 de diciembre.

La resolución recuerda, conforme al artículo 30.8 de la Ley 39/2015, **que la declaración de un día como inhábil no implica necesariamente el cierre de las oficinas públicas,** ni determina por sí sola su régimen de funcionamiento o el acceso a los registros.

DESTINATARIOS

La resolución resulta aplicable a la Administración General del Estado y sus organismos públicos y tiene consecuencias prácticas para las personas físicas y jurídicas que intervengan en procedimientos administrativos.

En particular, interesa a los despachos profesionales que gestionan plazos de presentación de escritos, subsanaciones, recursos administrativos y atención de requerimientos.

ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS

La resolución se publicó en el BOE de 14 de noviembre de 2026 y **el calendario aprobado se aplica al cómputo de plazos correspondientes al año 2027.**

La disposición no contiene una cláusula específica de entrada en vigor. Su finalidad es permitir conocer anticipadamente los días inhábiles aplicables durante dicho ejercicio.

Particularidades territoriales de interés

En **Cataluña**, además de los sábados, domingos y días inhábiles de ámbito nacional, el anexo identifica expresamente los siguientes días:

Fecha	Festividad
29 de marzo	Lunes de Pascua
24 de junio	San Juan

En el territorio de Arán, el 29 de marzo se sustituye por el 17 de junio, Fiesta de Arán.

Debe tenerse en cuenta, además, que los **festivos locales** pueden incidir en el cómputo de plazos administrativos y deben consultarse en los calendarios correspondientes.